

MUNICIPALIDAD DE ZARCO

Administración Tributaria- Patentes
TEL 2463-3160 ext. 120



Formulario solicitud Licencia de Licores – Ley 9047

Este formulario debe completarse en caso de negocios que deseen vender bebidas con contenido alcohólico.

DATOS DEL PATENTADO

Nombre (físico o jurídico): _____

Cédula (física o jurídica): _____

Nombre representante legal: _____ Cédula: _____

Dirección fiscal: _____

Teléfono: _____ Celular: _____ Correo electrónico: _____

DATOS DE LA PERSONA DUEÑA DEL LOCAL DONDE SE ESLOTARÁ LA LICENCIA

Nombre (físico o jurídico): _____

Cédula (física o jurídica): _____

Nombre representante legal: _____ Cédula: _____

Dirección Fiscal: _____

Folio Real: 2- _____ Plano: A- _____

DATOS DE LA PATENTE

Nombre Comercial del Negocio: _____

Actividad Especifica: _____

Dirección exacta del local: _____

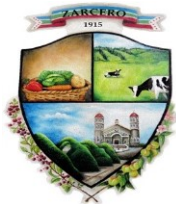
Distrito: _____ Teléfonos: _____

DECLARACIÓN JURADA

Conocedor de las penas con que la Ley castiga el perjurio, declaro bajo fe de juramento que toda la información que se consigna en este documento es verdadera, por tratarse de una declaración jurada. (Artículo 318 del Código Penal). Por lo anterior, quedo apercibido de las consecuencias legales y judiciales, con que la legislación castiga el delito de perjurio. Asimismo, exonero de toda responsabilidad a las autoridades de la Municipalidad de Zarco, por el otorgamiento de esta licencia con base en la presente declaración, y soy conocedor de que, si la autoridad municipal llegase a corroborar alguna falsedad en la presente declaración, errores u omisiones en los documentos aportados, procederá conforme en Derecho corresponde.

Firma y cédula del Solicitante

Firma y cédula del dueño de la propiedad



MUNICIPALIDAD DE ZARCO

Administración Tributaria- Patentes
TEL 2463-3160 ext. 120



REQUISITOS GENERALES PARA TODO TRAMITE

- Formulario de patente comercial, debe ser firmado por la persona solicitante o su representante legal.
- Cédula de identidad. Si es extranjero presentar cédula de residencia. (Documentos vigentes) En caso de persona jurídica, presentar copia de certificación de personería jurídica. (Documentos vigentes)
- Timbre fiscal por 100 colones. Ley N° 6955.
- Estar al día con los impuestos municipales y demás trámites ante esta municipalidad.

REQUISITOS LICENCIA LICORES

- Fotocopia del recibo oficial del pago de la Póliza de Riesgos Profesionales del Trabajo o la exoneración según sea el caso. (Ley nº6227)
- Copia del permiso de funcionamiento de salud: Emitido por el Ministerio de Salud, (vigente). Reglamento General para Autorización y Permisos Sanitario de Funcionamiento. Decreto Ejecutivo N° 39472-S.
- Estar inscrito y al día con las obligaciones patronales de la CCSS. Ley N° 17.
- Estar inscrito ante La Dirección General de Tributación, para la actividad solicitada. Ley N° 4755 y Reglamento de Procedimientos Tributarios.
- Constancia de estar al día con FODESAF “Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares”. Ley N° 9047
- Licencia de ACAM cuando se utilizará actividad musical en el lugar. Teléfonos: 2524-0668, 2524-0687, 2524-0689. Ley N.º 6683.
- Declaración Jurada de poseer capacidad cognitiva y volitiva según art 8 de la ley nº9047 realizada ante un notario.
- Copia del Acuerdo de recomendación del Consejo de Distrito correspondiente, ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 inciso d) del Código Municipal.
- Copia de autorización o el respectivo contrato de arrendamiento, del local donde se explotará la patente, (también: aportar copia de cédula/personería del dueño (a) de la propiedad: en el caso que el contrato no este autenticado), en el mismo indicar el N.º de finca de la propiedad, actividad y plazo. (Documento vigente).

REQUISITO ESPECIAL

Según su actividad debe presentar adicionalmente: _____

Información de Interés

Es obligación del solicitante informar a la Administración cualquier modificación de las condiciones acreditadas mediante el formulario de solicitud y la documentación aportada como requisitos, previo al otorgamiento de licencia; de lo contrario se recibirá como información falsa, con la consecuente responsabilidad para los interesados

De acuerdo con el Artículo 3 de la Ley 9047, la comercialización al detalle de bebidas con contenido alcohólico requiere licencia de la municipalidad del cantón donde se ubique el negocio. La licencia que otorga la municipalidad, se denominará “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico” y **no constituye un activo, por lo que no se puede vender, canjear, arrendar, transferir, traspasar ni enajenar en forma alguna.**

Se otorgará a personas físicas o jurídicas que la soliciten para utilizarla **en el establecimiento que se pretende explotar. Si este cambia de ubicación, de nombre o de dueño y, en el caso de las personas jurídicas, si la composición de su capital social es modificada en más de cincuenta por ciento (50%) o si se da alguna otra variación en dicho capital que modifique las personas físicas o jurídicas que ejercen el control de la sociedad, se requerirá una nueva licencia de licores.** Para obtener una nueva licencia, la persona física o jurídica debe comunicarlo a la municipalidad otorgante en un plazo de cinco días hábiles a partir del conocimiento del cambio de las circunstancias antes indicadas, so pena de perder la licencia. Las personas jurídicas a las cuales se les otorgue la licencia deberán presentar **cada dos años, en el mes de octubre,** una declaración jurada bajo fe de juramento de su capital accionario a la municipalidad respectiva.